

Talca, trece de mayo de dos mil veinticinco.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 145 y 186 del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la resolución apelada de quince de enero del año en curso, dictada en causa Rol C-1868-2022 del Primer Juzgado de Letras de Curicó, sin costas del recurso.

Devuélvase.

Rol 184-2025 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BYXXUQLGJN

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Talca integrada por Ministro Presidente Moises Olivero Muñoz C., Fiscal Judicial Gonzalo Enrique Perez C. y Abogado Integrante Rodrigo Eduardo De La Vega P. Talca, trece de mayo de dos mil veinticinco.

En Talca, a trece de mayo de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BYXXXUQLGJN